



SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

OMB/EPG/GOM/SJA/RCF

Autorízase Contratación Directa y Apruébase los Términos de Referencia para contratar con los concesionarios de la marca Nissan en Chile los servicios de mantención preventiva de vehículos institucionales del Servicio Nacional de la Discapacidad.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 010006

SANTIAGO, 19 NOV 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Ley N°20.641, de Presupuestos del Sector Público, para el año 2013; en la Resolución Exenta N° 6196, de 22 de diciembre de 2011, sobre delegación de facultades que indica, y Resolución Exenta N° 1357, de 27 de marzo de 2012, que complementa a la anterior, ambas del Servicio Nacional de la Discapacidad; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República sobre el trámite de Toma de Razón;; y los antecedentes adjuntos,

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Discapacidad, adquirió a través de Convenio Marco ID 2884 camionetas marca Nissan, con el objeto de potenciar su dotación de vehículos destinados al cumplimiento de las labores propias de este servicio en Santiago y en las respectivas Direcciones Regionales.
2. Que, los referidos vehículos cuentan con una garantía de fábrica cuya vigencia se extiende por treinta y seis (36) meses o 100.000 kilómetros -según lo que acontezca primero-, cuyas condiciones operan únicamente si las actividades de mantención a efectuar durante el referido período o bien dentro del kilometraje indicado, son realizadas exclusivamente por un concesionario autorizado de la marca Nissan.
3. Que, no obstante lo anterior, existen actividades de mantención preventiva que no se encuentran cubiertas por la respectiva garantía, las que necesariamente implican un costo para este Servicio, motivo por el que resulta ineludible disponer de un servicio de mantención

de los vehículos que permita conservar la vigencia de la garantía otorgada por la marca Nissan a las camionetas adquiridas por el Servicio, junto con mantener estas en óptimas condiciones mecánicas de funcionamiento.

4. Que, en atención a lo expuesto, y considerando que para preservar las condiciones de la garantía de los vehículos, el servicio de mantención preventiva de éstos debe prestarse necesariamente por una concesionaria de la marca Nissan, resulta imprescindible contratar el servicio de la especie con un proveedor que cumpla con dicho requisito.

5. Que, la empresa Marubeni Auto Limitada, es el representante en Chile de la marca Nissan y provee el servicio de mantención y reparación de los vehículos pertenecientes a la citada marca.

6. Que la empresa indicada en el párrafo anterior ha suscrito convenios con concesionarios de todas las regiones de nuestro país, garantizando así que la mantención preventiva de los vehículos del Servicio, cualquiera que sea el lugar en que ellos se encuentren, se lleve a efecto en un servicio técnico autorizado y que cumpla con los estándares de calidad de Nissan Marubeni Chile.

7. Que parte importante de la dotación de vehículos del Servicio Nacional de la Discapacidad se encuentra destinado a cumplir labores en las Direcciones Regionales a lo largo de Chile. Por este motivo se hace necesario contar con Asistencia Técnica de calidad en las regiones en que cada uno de los referidos vehículos es utilizado.

8. Que, en dicho contexto se configura la causal consagrada en el artículo 8º, letra g), de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y en el artículo 10, numeral 7, letra g) del Reglamento de la citada Ley, que contemplan la posibilidad de trato o contratación directa, cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura adquirida previamente por la respectiva entidad.

9. Que, no se cuenta con Convenio Marco a través del cual se pueda celebrar directamente el contrato de servicio de la especie.

10. Que, habiéndose cumplido con los requisitos legales y reglamentarios referidos a la materia y en uso de mis atribuciones,

RESUELVO:

1º AUTORIZÁSE la modalidad de contratación directa, para contratar el Servicio de mantención preventiva de vehículos institucionales del Servicio Nacional de la Discapacidad, con los siguientes proveedores:

Nº	CONCESIONARIO	RUT	DIRECCIÓN	CIUDAD
1	Automotriz Depetris Deflorian Hermanos Ltda.	76.244.270-1	Ramón Freire N° 121-123	COPIAPÓ
2	Dífor Chile Sociedad Anónima	96.918.300-5	Panamericana Norte N° 161	PUERTO MONTT

3	Automotriz Varona Ltda.	76.101.820-5	Carrera N° 333	COYHAIQUE
4	Marubeni Auto Ltda.	76.510.830-6	Av. Paicaví N° 1200	CONCEPCIÓN
5	Marubeni Auto Ltda.	76.510.830-6	Av. Vicuña Mackenna N° 3300, Macul	SANTIAGO
6	Marubeni Auto Ltda.	76.510.830-6	Claudio Arrau N° 7050, Pudahuel	SANTIAGO
7	Automotriz Portillo S.A.	79.802.860-k	Av. San Martín N° 01040	TEMUCO
8	Marubeni Auto Ltda.	76.510.830-6	Balmaceda N° 3812	LA SERENA
9	H Motores S.A.	76.124.915-0	Avda. Libertad N° 919	VALPARAISO
10	Automotriz Val Ltda.	87.831.800-5	Paula Jaraquemada N° 1231	ARICA
11	Vizcaya S.A.	77.589.450-4	Arturo Fernández N° 1663	IQUIQUE
12	Marubeni Auto Ltda.	76.510.830-6	Pedro Aguirre Cerda N° 7903	ANTOFAGASTA
13	Automotora Alameda Ltda.	79.691.740-7	Avda. Cachapoal N° 1179	RANCAGUA
14	Comercializadora de Vehículos Arauco Chile Ltda.	76.146.105-2	Avda. San Miguel N° 3385	TALCA
15	Automotriz Tecnosur Ltda.	78.585.230-3	Av. Alemania N° 665	VALDIVIA
16	Danilo Jordan S.A.	81.533.000-5	Ignacio Carrera Pinto N° 941	PUNTA ARENAS

2º APRUÉBASE los Términos de Referencia que enmarcarán la contratación del referido servicio, cuyo texto es el siguiente:

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

I. OBJETIVO GENERAL.

El Servicio Nacional de la Discapacidad, en adelante "SENADIS", requiere contar con el servicio de mantención preventiva de vehículos institucionales en todas las regiones del país, que permite preservar en buen estado la dotación de vehículos institucionales.

II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Contar con un mantenimiento preventivo para los vehículos institucionales de manera de conservarlas operativas y en condiciones normales de funcionamiento.

III. ACTIVIDADES A REALIZAR

1. Mantenimiento preventivo o mantención:

El Servicio de mantención preventiva para los vehículos institucionales de SENADIS, debe realizarse con la periodicidad y en la forma que se expresa en el Programa de Mantenimiento Preventivo Nissan Qashqai J10, y en el Programa de Mantenimiento Preventivo Nissan X Trail T 31, contenidos en las tablas detalladas en el capítulo X de estos Términos de Referencia.

Esta mantención tiene por objeto conservar los vehículos en condiciones operativas y normales de funcionamiento.

La contratada deberá corregir defectos por causa de fallas en los componentes de los vehículos, ya sea por frecuencia de uso, de falla de material o imprevistos.

2. Procedimiento para realizar las mantenciones:

- a) La Contratista deberá presentar un informe de mantención, que indique en detalle las actividades a realizar, el plazo de los trabajos y el presupuesto de los repuestos, partes y/o piezas, en que debe incluir una cotización, para el visto bueno de la Contraparte Técnica de Senadis.
- b) Una vez que la Contraparte Técnica apruebe el informe y presupuesto de mantención y el plazo asociado a su ejecución, lo comunicará a la Contratista vía correo electrónico, para que proceda a realizar la mantención del vehículo.
- c) La Contratista ejecutará la mantención del vehículo.
- d) La Contraparte Técnica emitirá un informe respecto de la recepción conforme de los trabajos efectuados para su pago.

En caso que la Contraparte Técnica manifieste su inconformidad con el servicio prestado debe devolver el vehículo a la Contratista con las observaciones correspondientes, las que deben ser subsanadas en un plazo igual o inferior al de la primera reparación.

3. Asistencia en repuestos para los vehículos de Senadis:

La Contratista deberá contar con repuestos necesarios para los vehículos de Senadis, con el fin de prestar los servicios indicados en su informe y presupuesto respectivo, enviado a la Contraparte Técnica de Senadis y aprobado por ésta.

Todos los repuestos adquiridos por la Contratista deberán ser originales, de primer uso y contar con la garantía otorgada por el fabricante, a menos que Senadis autorice o solicite la compra de repuestos alternativos.

Los costos de los repuestos, partes y piezas necesarios para realizar la mantención de los vehículos de propiedad de Senadis serán de cargo de la Contratista, siendo adquiridos

directamente por ella, previa aprobación del respectivo informe y presupuesto por la Contraparte Técnica de Senadis.

IV. CARACTERÍSTICAS Y UBICACIÓN DE LA DOTACIÓN DE VEHÍCULOS.

La Contratista deberá proporcionar el servicio de mantención preventiva, respecto de los vehículos individualizados en el Anexo N°1.

V. GARANTÍAS.

- a) Garantía por el servicio de Mantención: Su duración en ningún caso podrá ser inferior a 6 meses.
- b) Garantía por los repuestos utilizados en la Mantención: su duración en ningún caso podrá ser inferior a 6 meses.

VI. REQUISITOS PARA CONTRATAR.

a) El Proveedor, deberá estar inscrito en ChileProveedores y tener digitalizados los documentos legales para contratar¹ y las declaraciones juradas en las que indica que cumple normativa de conflicto de intereses (relaciones de parentesco con Directivos del Servicio) y normativa referida a condenas por prácticas antisindicales o infracción a los derechos de los trabajadores, ambas inhabilidades consignadas en el artículo 4° inciso primero y sexto de la Ley N°19.886. Si no tuviese digitalizados los citados documentos deberá ingresarlos en un sobre cerrado indicando el N° de ID y el nombre del Contratista en la Oficina de Partes de esta SENADIS, ubicado en Miraflores N°222, piso 8° Comuna de Santiago, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución que autoriza el trato directo en el Sistema de Información. En cuanto a la declaración jurada requerida, para estos efectos, se anexa a los presentes Términos de Referencia el formato respectivo.

En caso que el proveedor no esté inscrito en Chileproveedores, deberá inscribirse dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde la publicación en el Sistema de Información de la resolución que autoriza el trato o contratación directa.

b) El Proveedor no deberá encontrarse inhabilitado para celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos que indica. El Servicio verificará esta información, a través del registro que para tal efecto lleva la Dirección de Compras y Contratación Pública, de conformidad con lo dispuesto en la referida ley.

VII. CONTRATO.

El contrato se formalizará mediante la emisión de una Orden de Compra por Senadis a través del Sistema de Información y la aceptación de esta por parte del Contratista.

1 Si el proveedor es persona natural: 1. Fotocopia autorizada de la cédula de identidad; y 2. Fotocopia de su iniciación de actividades en el SII.

Si el proveedor es persona jurídica: 1. Copia autorizada de Escritura de Constitución Social y sus respectivas modificaciones con constancia de su publicación en el Diario Oficial y de la inscripción de sus extractos en el Registro del Conservador de Bienes Raíces respectivo; 2. Copia autorizada del RUT; 3. Instrumento autorizado que acredite la personería del representante legal, que comparezca a nombre y en representación de la proponente, y que certifique su vigencia; 4. Copia autorizada de la CNI del representante legal; y 5. Certificado de Vigencia de la Sociedad

En caso que la Orden de Compra no sea aceptada, Senadis podrá solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas desde dicha solicitud.

VIII. MONTOS Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

a) Presupuesto referencial.

Para la presente contratación, Senadis dispone de un presupuesto correspondiente al año 2013 que asciende a \$1.000.000 (un millón de pesos), IVA incluido.

b) Vigencia del Contrato:

El contrato comenzará a regir una vez aceptada por el Proveedor respectivo la Orden de Compra emitida por el Servicio, y su vigencia será hasta la fecha de vencimiento de la garantía de fabricación (36 meses) o hasta que los vehículos del Servicio cumplan un kilometraje de 100.000 Km (cien mil kilómetros), lo que ocurra primero.

IX. FORMA DE PAGO

El Servicio pagará a la Contratista los valores que se indican a continuación, más el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo al siguiente detalle:

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO NISSAN QASHQAI J10									
ITEM				Km x 1.000					
				10 90	30 60	50 40	70 80	100	
MANO DE OBRA	H/H \$	31.000	TIEMPO	1,75	1,95	2,25	2,55	2,35	
Descuento: 0%			TOTAL \$	54.250	60.450	69.750	79.050	72.850	
REPUESTOS	N/P	\$ Unit.	CANT.						
FILTRO ACEITE (Todos)	1520865FOE	8.270	1	8.270	8.270	8.270	8.270	8.270	
GOLLILLA CARTER (TODOS)	11026JA00A	1.092	1	1.092	1.092	1.092	1.092	1.092	
FILTRO POLEN J10	27277EN000	25.370	1		25.370	25.370	25.370	25.370	
FILTRO AIRE J10	16546JD20B	18.280	1		18.280	18.280	18.280	18.280	
BUJIAS C11/J10	22401ED815	13.744	4					54.976	
Descuento:		0%	TOTAL \$	9.362	53.012	53.012	53.012	107.988	
FLUIDOS/ LUBRICANTES	N/P	S. Unit.	CANT.						
MOTOR MOBIL 2.000 x2	102193,10W40, SL/CF	7.402	4,4	32.568	32.568	32.568	32.568	32.568	
REFRIGERANTE (Todos)	NISSAN 10120 ZT79K	4.044	8,6				34.778		
LIQUIDO FRENOS 350 ML LF3	NISSAN 00000215R0	1.681	2,0			3.362	3.362		
DESCUENTO: 0%			TOTAL \$	32.568	32.568	35.930	70.709	32.568	
MATERIALES									
		25%	TOTAL \$	13.563	15.113	17.438	19.763	18.213	
ALINEACIÓN									
				NETO	109.743	186.143	201.130	247.533	256.619
				IVA (19%)	20.851	35.367	38.215	47.031	48.758
				TOTAL	130.594	221.510	239.344	294.564	305.376

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO NISSAN X TRAIL T 31									
ITEM				Km x 1.000					
				10 30 50 70 90	20 60	40	80	100	
MANO DE OBRA	H/H \$	31.000	TIEMPO	1,75	1,95	2,25	2,55	2,35	
Descuento: 0%			TOTAL \$	54.250	60.450	69.750	79.050	72.850	
REPUESTOS	N/P	\$ Unit.	CANT.						
FILTRO ACEITE (Todos)	1520865FOE	8.270	1	8.270	8.270	8.270	8.270	8.270	
GOLLILLA CARTER (TODOS)	11026JA00A	1.092	1	1.092	1.092	1.092	1.092	1.092	
FILTRO POLEN B 16/T 31	27277EN025	25.370	1		25.370	25.370	25.370	25.370	
FILTRO AIRE T 31	1654630P00	14.868	1		14.868	14.868	14.868	14.8688	
BUJIAS T 31	22401JA01B	24.988	4					99.952	
Descuento:		0%	TOTAL \$	9.362	49.600	49.600	49.600	149.552	
FLUIDOS/ LUBRICANTES	N/P	S. Unit.	CANT.						
MOTOR MOBIL 2.000 x2	102193,10W40, SL/CF	7.402	4,4	32.568	32.568	32.568	32.568	32.568	
REFRIGERANTE (Todos)	NISSAN 10120 ZT79K	4.044	7,0				28.308		
LIQUIDO FRENOS 350 ML LF3 DOT 3	NISSAN 00000215R0	1.681	2,0			3.362	3.362		
DESCUENTO: 0%			TOTAL \$	32.568	32.568	35.930	64.238	32.568	
MATERIALES									
25%			TOTAL \$	13.563	15.113	17.438	19.763	18.213	
ALINEACIÓN					25.000	25.000	25.000	25.000	
				NETO	109.743	182.731	197.718	237.651	298.183
				IVA (19%)	20.851	34.719	37.566	45.154	56.655
				TOTAL	130.594	217.450	235.284	282.804	354.837

Para iniciar el procedimiento de pago será indispensable que el Contratista previamente haya dado cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. Que el Contratista haya aceptado la Orden de Compra emitida por la Senadis;
2. Que la Contraparte Técnica de Senadis informe respecto a la recepción conforme del servicio prestado por el Contratista;
3. Que el Contratista presente oportunamente en la Oficina de Partes de Senadis, la factura, boleta u otro comprobante exigido por las leyes.
4. Que la Contratista presente junto con los demás antecedentes un certificado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, que dé cuenta que no registra saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones previsionales con sus actuales trabajadores o trabajadores contratados durante los últimos dos años desde el mes en que deba hacer entrega del certificado. El certificado a que se hace referencia deberá ser presentado por la Contratista con una periodicidad de 6 meses.

X. CONTRAPARTE TÉCNICA.

La Contraparte Técnica del Senadis en la presente contratación será el Director Regional que corresponda a la Región en que deba prestarse el servicio requerido, o el funcionario que lo subrogue o reemplace.

Cada Director Regional deberá a su vez dar cuenta de la gestión que realice como Contraparte Técnica al Departamento de Servicios Generales de Senadis.

Esta contraparte Técnica deberá recibir y aprobar el informe técnico de mantención y/o reparación junto con los respectivos presupuestos entregados por la contratada, aprobar la utilización de repuestos alternativo, evaluar los servicios prestados, que se entreguen durante la vigencia del contrato y recibir conforme el servicio prestado y en caso que se produjere incumplimiento en el desarrollo de las prestaciones contratadas pronunciarse respecto de la causal alegada como eximente de responsabilidad si procediese.

XI. MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

El contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
2. Incumplimiento grave o tardío de las obligaciones esenciales contraídas por la contratada.
3. La quiebra o el estado de notoria insolvencia de la contratada.
4. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
5. Si registrare saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones previsionales con sus actuales trabajadores o trabajadores contratados en los últimos dos años, contados desde el mes en que se deba hacer entrega del certificado.

En caso de término anticipado, la contratada deberá satisfacer íntegramente los servicios requeridos hasta antes de la notificación del referido término anticipado.

En todos los casos señalados anteriormente, no procederá indemnización alguna para la contratada.

XIII. NORMAS DE TRABAJO:

a) Confidencialidad de la Información.

La contratada deberá garantizar la confidencialidad en el manejo de la información relacionada con el servicio a prestar. Toda información que se origine producto del contrato de la especie. Será de propiedad de Senadis y la contratada no podrá hacerla pública ni utilizarla para otros fines sin la autorización expresa de parte de este Servicio. En caso contrario, Senadis se reserva el derecho a entablar las acciones judiciales correspondientes.

b) Subcontratación:

Se prohíbe la subcontratación.

c) Coordinación del Trabajo:

Cada informe y presupuesto de reparación y mantención entregada por la contratada según lo establecido en el capítulo III, será revisado por la Contraparte Técnica de Senadis, pudiendo ésta efectuar los reparos y observaciones que estime pertinente, dentro de un plazo máximo de 2 días hábiles desde su recepción. Por su parte, la Contratista tendrá un plazo de 1 día hábil, contado desde la fecha de recepción de las observaciones, para hacer las modificaciones procedentes y reingresar el nuevo informe y presupuesto a Senadis. La contraparte Técnica de Senadis contará con un plazo de revisión. Deberá dentro del plazo, informar a la contratada si es necesario realizar nuevas modificaciones o si éste ha sido aceptado sin ningún reparo.



En caso de existir nuevos reparos, el contratista tendrá un plazo de 1 día hábil para hacer las modificaciones pertinentes y reingresar el nuevo informe y presupuesto a Senadis. Este nuevo ingreso se considerará definitivo, debiendo la contraparte técnica pronunciarse aceptando o rechazando el informe y presupuesto respectivo.

En caso de que la contraparte técnica acepte, la contratada procederá a prestar el servicio correspondiente.

Serán parte integrante de estos Términos de Referencia las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la ley citada.

Anexo N° 1

Dotación de Vehículos Servicio Nacional de la Discapacidad

MARCA	MODELO	AÑO	PATENTE	REGION
NISSAN	QASHQAI 4X2 5MT	2012	DJLF.23-7	ATACAMA
NISSAN	QASHQAI 4X2 5MT	2012	DJLF.22-9	DE LOS LAGOS
NISSAN	X-TRAIL S 4X4 6MT	2012	DJLF.20-2	AYSEN
NISSAN	QASHQAI 4X2 5MT	2012	DJLF.24-5	BIO BIO
NISSAN	X-TRAIL S 4X4 6MT	2012	DJFL. 18-0	METROPOLITANA
NISSAN	X-TRAIL S 4X4 6MT	2012	DJLF.19-9	ARAUCANIA
NISSAN	QASHQAI 4X2 5MT	2012	DJLF.25-3	COQUIMBO
NISSAN	QASHQAI 4X2 5MT	2012	DJLF.21-0	VALPARAISO
NISSAN	X*TRAIL S 4X4 2,5	2013	FFXL 62-9	ARICA
NISSAN	X*TRAIL S 4X4 2,5	2013	FFXL 72-6	TARAPACA
NISSAN	X-TRAIL S 4X4 2,5	2013	FFXL 73-4	ANTOFAGASTA
NISSAN	X-TRAIL S 4X4 2,5	2013	FFXL 74-2	O'HIGGINS
NISSAN	X*TRAIL S 4X4 2,5	2013	FFXL 75-0	MAULE
NISSAN	X*TRAIL S 4X4 2,5	2013	FFXL 76-9	DE LOS RIOS
NISSAN	X*TRAIL S 4X4 2,5	2013	FFXL 71-8	MAGALLANES

ANEXO 2 - A

DECLARACIÓN JURADA PERSONA NATURAL

En Santiago de Chile, a.....de.....de 2013, don/doña
cédula de identidad N° con domicilio en comuna
de....., declara bajo juramento que:

1.- "No es funcionario directivo de SENADIS, ni tampoco está unido a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se contiene en el DFL (MINSEGPRES) N° 1/19653, de 2001. Asimismo, declara que no es gerente, administrador, representante o director de sociedades de personas en las que formen parte tales funcionarios directivos o parientes; ni de sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstos sean accionistas; ni sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital."

2.- No ha sido condenado (a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

.....
Firma

ANEXO 2 - B

DECLARACIÓN JURADA PERSONA JURÍDICA

En Santiago de Chile, a dede 2.013, don / doña
....., cédula de identidad
N°....., representante legal de, RUT:
....., viene en declarar que:

1) La entidad que representa no es una sociedad de personas de la que forme parte algún funcionario (a) directivo (a) del Ministerio de Relaciones Exteriores o alguna persona que esté unida a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575; ni tampoco una sociedad en comanditas por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas; ni una sociedad anónima abierta en aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

2) La entidad que representa no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

.....



**Firma
ANEXO 3-A**

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL

En Santiago de Chile, a dede 2.013, don / doña:
....., cédula de identidad
N°....., declara bajo juramento que:

_____ SI registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

_____ NO registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

(Marcar con una X la opción escogida).

.....
Firma

ANEXO 3-B

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

En Santiago de Chile, a dede 2.013, don / doña
....., cédula de identidad
N°....., representante legal de, RUT:
....., viene en declarar bajo juramento que:

_____ La entidad que representa SI registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

_____ La entidad que representa NO registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

(Marcar con una X la opción escogida).

.....



ANEXO 4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

En Santiago de Chile, a dede 2.013, don / doña
....., cédula de identidad
N°....., representante legal de, RUT:
....., viene en declarar bajo juramento que:

_____ Al momento de presentación de la oferta, la entidad que representa SÍ se encuentra con prohibición perpetua o temporal para celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.

_____ Al momento de presentación de la oferta, la entidad que representa NO se encuentra con prohibición perpetua o temporal para celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.

(Marcar con una X la opción escogida).

.....
Firma

3° **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución a los ítems 22.06.002, "Mantenimiento y Reparación de Vehículos" y 22.04.011 "Repuestos y Accesorios para Mantenimiento y Reparaciones", correspondientes al presupuesto año 2013 del Servicio Nacional de la Discapacidad.

El gasto que se devengue para el año 2014, quedará sujeto a la disponibilidad de fondos que se contemple para el presupuesto de ese año, sin requerirse la dictación de un acto administrativo adicional.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARITZA VIDAL CASTRO
JEFA DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



SERVICIO NACIONAL DE LA
DISCAPACIDAD

RCF

Santiago, 13 de Noviembre de 2013

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado para esta Institución por la Ley 20.641 de presupuesto del Sector Publico para el año 2013, certifico que a la fecha del presente documento, la Institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los servicios de mantención preventiva de vehículos institucionales.

Monto IVA incluido	Cuenta Presupuestaria
\$ 1.000.000	2206002

MARITZA VIDAL CASTRO
Jefa Administración y Finanzas